



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución provisional 152/2011.

Demandante/s: María Cristina Vega Silva.

Abogado/a: Juan del Cura Martínez.

Demandado/s: Silvany José de Lima, Ministerio de Justicia-Sección de Anticipos Reintegrables y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución provisional 152/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Cristina Vega Silva contra Silvany José de Lima, Ministerio de Justicia-Sección de Anticipos Reintegrables y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero. –

En Burgos, a 10 de octubre de 2011.

Dada cuenta; visto el estado de la presente ejecutoria y del trámite del recurso de suplicación, con carácter previo a resolver sobre la presente ejecución provisional, convóquese a las partes, al Fogasa y al Abogado del Estado a comparecencia incidental, conforme a lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 24 de octubre de 2011, a las 09:35 horas de su mañana, a cuyo acto deberán comparecer los asistentes con los medios de prueba de que intenten valerse. Ante la posibilidad de encontrarse la demandada en ignorado paradero, además de intentar la citación en los domicilios que constan en autos, cítesela igualmente mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral) y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 015211 indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J, introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación a D.ª Silvany José De Lima, en ignorado paradero, expido el presente en el día de la fecha.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de octubre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)